



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**10336**

*Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 353/2023 en relación con la desestimación de un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejera de Presidencia Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas por el turno libre, promoción interna vertical y cruzada y reserva para discapacidad, convocadas en el BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022*

#### Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo en relación con la desestimación de un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el recurso potestativo de reposición antedicho, una de las dos peticiones que se desestima y por la que se ha interpuesto este recurso contencioso administrativo, tiene por objeto que se modifique el anexo 4.1.1.b) de la citada convocatoria, a efectos de que la mencionada base considere como situación asimilada al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el período de tiempo en que los funcionarios de carrera transferidos (y en situación de servicios en otras administraciones públicas por este motivo) han desarrollado su labor en la Administración destinataria de la transferencia.
3. Mediante escrito del/la letrado/a del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca se ha ordenado el envío del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas para que puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Remitir copia del expediente administrativo referido al acto impugnado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca.
2. Publicar esta resolución para que las personas interesadas que pueden verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo PA 353/2023, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Comunicar a los interesados que si se presentan fuera del plazo indicado, se les considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecieran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de octubre de 2023)

**La directora gerente de la EBAP**  
María Violeta Rodríguez Martínez

